



ESCRITO EN
LECTURA FÁCIL

Carta de derechos de la ciudadanía ante la justicia.



Carta de derechos de la ciudadanía ante la justicia

Esta carta de derechos ha sido adaptada y diseñada por el servicio

Creando Espacios Accesibles.

Es el servicio de accesibilidad cognitiva de **Plena inclusión Aragón.**



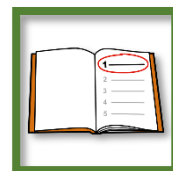
Es un documento escrito en **Lectura Fácil.**



Los símbolos pictográficos utilizados de **ARASAAC**. (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.



INTRODUCCIÓN



La Carta de los derechos de la ciudadanía ante la justicia es un documento oficial que habla de los derechos de las personas cuando tienen que utilizar la administración de justicia.

Por ejemplo, cuando son testigos en un juicio o cuando quieren poner una denuncia.

La Carta es un documento oficial porque la aprobó el Congreso de los Diputados en el año 2002 y se utiliza en la administración de justicia de toda España. Por eso los ciudadanos pueden exigir estos derechos y las personas que trabajan y colaboran con la administración de justicia, como los jueces, los fiscales o los abogados, tienen la obligación de proteger y hacer cumplir esos derechos.

La Carta tiene 4 partes:

1. La primera parte se llama:
una justicia moderna y abierta a los ciudadanos.
Tiene 21 derechos que los ciudadanos y ciudadanas pueden ejercer relacionados con los servicios de justicia.
2. La segunda parte se llama:
una justicia que protege a los más débiles.
Muestra las medidas para proteger a los grupos de personas más vulnerables:
víctimas de delitos, menores de edad y personas migrantes en España.

3. La tercera parte se llama:
una relación de confianza con abogados y procuradores.
Muestra los derechos y las obligaciones
entre los ciudadanos y ciudadanas
y los profesionales de justicia con los que trabajan.

4. La última parte se llama:
eficacia de la carta de derechos.
Esta parte dice quién puede ejercer estos derechos,
qué hay que hacer para que se cumplan
y quién tiene que vigilar que se haga lo que dice la carta.

PRIMERA PARTE: Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos.



Esta parte muestra los derechos que tiene la ciudadanía cuando van a la administración de justicia.

En algunos derechos, explica quién se encarga de hacer que se cumplan.

La ciudadanía tiene derecho a:

1. Tener información sobre cómo funcionan los juzgados y los tribunales. También tener información sobre lo que hace falta para empezar un procedimiento judicial.

Para cumplir este derecho tienen que existir las oficinas de atención al ciudadano en todo el país.

Además, los horarios de atención al público para que las personas utilicen los servicios, tienen que estar en las sedes judiciales donde todo el mundo pueda verlos.

2. Tener información sobre el trabajo que hace la administración de justicia, los procedimientos que ha terminado y los que tiene pendientes.

Para cumplir ese derecho, el ministerio de Justicia, las comunidades autónomas y el Consejo General del Poder Judicial tienen que publicar esa información de alguna manera.

3. Conocer las leyes españolas y europeas. Para cumplir este derecho hay que ordenar las leyes actualizadas en un sistema electrónico fácil de usar.
4. Saber qué se dice y cómo se trabaja en los procesos judiciales que les afectan cuando lo dicen las leyes de los juicios.

Para cumplir este derecho las personas interesadas podrán ver todos los documentos que no sean secretos. Si alguna autoridad judicial no permite ver alguna información tendrá que explicar las razones por escrito.

5. Comprender todos los documentos judiciales que les informen o les pidan algo.
Para que se cumpla este derecho, los documentos tienen que estar escritos de forma sencilla para que todas las personas entiendan lo que pone.
6. Utilizar y que se utilicen palabras y expresiones fáciles de entender cuando tengan que acudir a un juzgado para hablar, como en una comparecencia.

Los jueces y juezas y los magistrados y magistradas tienen que asegurar que se usa un lenguaje comprensible.

7. Entender las sentencias y otras resoluciones judiciales.
Para que este derecho se cumpla, es necesario escribir con palabras y estructuras de frase sencillas aunque usen modelos de documento técnico.
Este derecho es muy importante cuando en el proceso judicial no hay un abogado o un procurador que ayude a los ciudadanos y ciudadanas.
8. Disponer de documentos para defender sus derechos de forma gratuita sin ayuda de un abogado o un procurador.
9. Ser tratados con respeto en un procedimiento judicial.
Para que este derecho se cumpla, las personas que trabajan en la administración de justicia tienen que conocer las características psicológicas, sociales y culturales del ciudadano o ciudadana.

10. Que los procedimientos judiciales en los que participan sean el día que estaba anunciado y empiecen y terminen a la hora prevista.

Quando haya un retraso o una cancelación, el juez o el secretario judicial tiene que avisar de las razones de dicho retraso o cancelación a las personas participantes.

Además, cuando un acto se cancela, se tiene que avisar a las personas participantes siempre que se pueda, antes de que vayan al juzgado.

11. Acudir a la administración de justicia, sin que esto le suponga algún problema.

Para cumplir ese derecho, solo se pide a las personas ir a la administración de justicia cuando es muy importante para el procedimiento judicial.

También se intenta que las citas de una persona sean todas el mismo día.

Además, si los desplazamientos cuestan dinero y la persona que los hace tiene derecho a que la administración de justicia se los pague, la administración tiene la obligación de pagar ese dinero lo antes posible.

12. Tener protección cuando son testigos o colaboran con la administración de justicia.

13. Saber quiénes son las personas que les atienden en la administración de justicia, salvo cuando es un peligro para éstas.

Para cumplir este derecho, los datos de las personas de la administración de justicia se podrán ver en su puesto de trabajo y, cuando llamen o envíen un correo electrónico, tendrán que decir quiénes son.

14. Ser atendidos por un juez o un secretario judicial cuando haya cualquier problema o novedad durante un proceso judicial.

En todas las partes del proceso judicial el juez tiene que escuchará a las personas participantes.

15. Disponer de un horario de atención en la administración por las mañanas y por las tardes.

16. Comunicarse en la lengua oficial que elijan de la comunidad autónoma donde están.

Por ejemplo, en Galicia pueden elegir comunicarse en gallego o en español.

17. Reclamar o proponer cambios a la administración cuando no estén de acuerdo con su funcionamiento.

La administración de justicia tiene que responder lo antes que pueda o en un mes como máximo.

Las reclamaciones o las propuestas de cambios se pueden presentar en los siguientes lugares:

- El juzgado o el tribunal.
- Las oficinas de atención al ciudadano.
- El Consejo General del Poder Judicial.
- El ministerio de justicia.
- O en la administración de justicia de la comunidad autónoma.

En estos lugares tienen que tener formularios para las reclamaciones y propuestas en un sitio que se vea y al que se pueda acceder.

Además, todos estos lugares de la administración de justicia tienen que tener una forma de presentar reclamaciones por internet.

18. Reclamar a la administración de justicia

si comete un error o funciona mal.

Cuando la persona sufre algún daño

en sus bienes o derechos, puede pedir una indemnización.

Las indemnizaciones se valorarán

y se entregarán de forma urgente.

19. Tener resoluciones rápidas de sus procedimientos de justicia.

Cuando alguno se retrase, tendrán derecho a saber el porqué.

El ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial tienen que publicar un documento

en el que ponga cuánto dura cada procedimiento de justicia

y publicarlo para que lo pueda ver todo el mundo.

20. No entregar documentación a la administración,

cuando ya la han entregado en alguna otra ocasión.

21. Comunicarse con la administración de justicia

usando correo electrónico, videoconferencias

u otros sistemas que admitan la ley.

La administración de justicia apoyará esos sistemas digitales

y aceptará como válidos los documentos electrónicos

siempre que se pueda demostrar que son auténticos.

SEGUNDA PARTE: Una justicia que protege a los más débiles.



Esta parte contiene diferentes derechos que tienen las personas más vulnerables cuando tienen que utilizar la administración de justicia. Por ejemplo, las víctimas de delitos, los menores de edad, las personas con discapacidad y las personas migrantes en España.

Protección de las víctimas de delitos.



22. Las víctimas de un delito tienen derecho a saber lo que tienen que hacer en el proceso penal, sus posibilidades para que se les compense por el daño sufrido y el funcionamiento de todo el proceso.

Las personas víctimas de un delito tienen que estar informadas sobre las situaciones que pueden afectar a su seguridad. Sobretudo cuando son víctimas de violencia dentro de la familia.

Para ayudar a las víctimas de un delito, las oficinas de atención a la víctima podrán hacer más cosas y atender a ciudadanos y ciudadanas de todo el país.

23. Las personas víctimas de un delito tienen derecho a la dignidad e intimidad cuando tienen que ir a la administración de justicia.

La víctima y el agresor nunca estarán juntos cuando tengan que ir o esperar en un proceso judicial.. El personal que trabaja en la administración de justicia

tendrá mucho cuidado de que esto se cumpla cuando haya víctimas de violencia de género.

24. Las personas víctimas de un delito tienen derecho a que los juzgados y tribunales las protejan desde el primer momento que ocurre el delito. Sobretudo cuando es un delito relacionado con la violencia de cualquier tipo en el ámbito familiar.

Para proteger a las víctimas se usarán todos los medios técnicos que hagan falta. Por ejemplo, la localización de personas o la teleasistencia.

25. Las personas víctimas de un delito tienen derecho a que las protejan durante los procesos judiciales. También tienen derecho a que no hagan publicidad sobre su vida privada.

Los jueces, los magistrados y el Ministerio Fiscal tienen que respetar este derecho.

Protección de las personas menores de edad.



26. Las personas menores de edad que participen en procesos judiciales, tienen derecho a que se adapten a su edad y a sus capacidades personales.

Hay que intentar que las personas menores de edad no tengan que ir varias veces seguidas a la administración de justicia.

27. Las personas menores de edad

tienen derecho a participar en procesos judiciales cuando tienen que ver con su futuro y siempre que puedan comunicarse.

El Ministerio Fiscal tiene que asegurar que el contenido del proceso judicial es comprensible y debe ayudar a las personas menores de edad.

28. Las personas menores de edad

tienen derecho a la intimidad e imagen.

El personal laboral de la administración de justicia no puede publicar los detalles de los procesos judiciales cuando participen menores de edad.

Protección de las personas con discapacidad



29. Las personas con discapacidad

pueden ejercer todos los derechos de esta carta sin importar el tipo de discapacidad que tienen.

Las personas con discapacidad tienen que ir a la administración de justicia en los procesos en los que sea muy necesario.

Las administraciones tendrán que tener las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidad.

30. Las personas con discapacidad que tengan dificultades para comunicarse o para recibir la información de la administración de justicia, como las personas con dificultades para oír, ver o entender información tienen derecho a utilizar las adaptaciones necesarias.

Por ejemplo, la interpretación de la lengua de signos u otros medios tecnológicos para recibir información de la administración de justicia y comunicarse.

Para cumplir este derecho hay que utilizar los medios necesarios, como los dispositivos de comunicación o los documentos en braille.

Además, la administración tiene que asegurar que la comunicación ha sido buena y todas las personas han comprendido el proceso judicial. Cuando alguna persona no entienda algo y lo diga, tiene que volver a informar sobre el proceso judicial.

Protección de las personas migrantes en España.



31. Las personas migrantes en España pueden ejercer todos los derechos de esta carta sin ser discriminadas por su raza, lengua o religión. Sobretodo cuando las personas afectadas son menores de edad.

Las personas migrantes en España que no saben comunicarse en español o en alguna otra lengua oficial de nuestro país, tienen derecho a usar una persona traductora para comunicarse con la administración de justicia y para entender las decisiones que les afectan.

32. Las personas migrantes en España tienen derecho a que la administración de justicia las proteja y se asegure de que entienden los procesos judiciales y las consecuencias.

Los jueces, los magistrados y el Ministerio Fiscal tienen que cuidar este derecho.

TERCERA PARTE: Una relación de confianza con abogadas y procuradores.



Esta parte contiene diferentes derechos que tienen los ciudadanos y ciudadanas cuando tienen que utilizar la ayuda de abogados, abogadas y procuradoras o procuradores.

También explica las obligaciones de estas personas cuando trabajan para la ciudadanía.

La ciudadanía tiene derecho a:

33. Estar bien representada por el abogado o abogada que vaya a defenderla cuando sea necesario y por el procurador o procuradora que haga sus trámites.
34. Denunciar en el Colegio de Abogados o en el de Procuradores a las personas profesionales que no hagan bien su trabajo y tener una respuesta de los colegios con las razones de la decisión.
35. Saber si los abogados, abogadas, procuradores y procuradoras tienen que pagar alguna sanción por no haber hecho bien su trabajo. Los colegios profesionales tienen que publicar una lista de profesionales sancionados en un sistema accesible para todo el país.
36. Que los profesionales que trabajen con ellos en los procedimientos judiciales que les afecten guarden sus secretos y no den información privada que reciban durante el procedimiento.

37. Conocer cuánto va a costar el trabajo del profesional elegido y cómo se le va a pagar antes de contratarlo.

Los profesionales tienen que entregar un presupuesto a las personas que los quieren contratar.

Además, los clientes pueden exigir a los procuradores y procuradoras que contraten un listado detallado de lo que han hecho y de cuánto ha costado cada trámite.

38. Recibir información completa y verdadera de los abogados, abogadas, procuradores y procuradoras sobre el procedimiento judicial y las decisiones que se tomen en él.

Las personas profesionales tienen que dar una copia de todos los documentos que envían o reciben del juzgado, a la persona para la que trabajan.

Las personas pueden preguntar a sus abogados o abogadas las consecuencias de las acciones que hagan en un procedimiento judicial.

Además, los Colegios de Abogados tienen que apoyar a sus servicios de orientación jurídica. Estos servicios informan de estos derechos a la ciudadanía interesada.

39. Recibir toda la información necesaria sobre las consecuencias de ser condenado o condenada, del pago de trámites y el salario de las personas profesionales.

Esta información la tienen que dar las personas profesionales a los ciudadanos o ciudadanas para los que trabajan antes de empezar cualquier actividad judicial. sobre las consecuencias de ser condenado

Los colegios profesionales tienen que hacer un documento sobre el pago de cada tipo de trámites y su dificultad. Tienen que actualizarlo cada cierto tiempo.

40. Recibir ayuda y defensa gratuita cuando se tenga derecho. Contando con un abogado o abogada y un procurador o procuradora que puedan hacer las funciones necesarias.

Los colegios profesionales tienen que asegurar que la asistencia gratuita es igual de buena que la asistencia de pago.

41. Exigir que los profesionales que les atiendan en el turno de oficio del programa de asistencia jurídica gratuita, tengan una buena formación. Los colegios de abogados tienen que asegurar este derecho.

CUARTA PARTE:

Eficacia de la Carta de Derechos.



Esta última parte dice que esta carta de derechos se tiene que cumplir.

Se detalla qué organismos de la administración tienen que controlar que estos derechos se cumplan.

- La ciudadanía tiene derecho a exigir que los derechos de esta Carta se cumplan y se respeten. Esta carta obliga a todos los profesionales de la justicia y cualquier otra persona o entidad que trabaje con la administración de justicia, a cumplir y respetar esos derechos.

Los profesionales de la justicia pueden ser:

- Jueces y juezas.
- Magistrados y magistradas.
- Fiscales.
- Secretarios y secretarías judiciales.
- Médicos y médicas forenses.
- Funcionariado público.
- Abogados y abogadas.
- Procuradores y procuradoras.
- Otros.

- Varias entidades que trabajan en el ámbito de la justicia tienen que asegurar que los derechos de esta carta pueden ser utilizados por todas las personas.

Las entidades que tienen que hacer esto, son las siguientes:

- El Ministerio de Justicia.
 - Las comunidades autónomas que tengan responsabilidades judiciales.
 - El Consejo General del Poder Judicial.
 - La Fiscalía General del Estado.
 - Y los colegios profesionales.
-
- El Congreso de los Diputados y su comisión de Justicia e Interior tendrán que vigilar y evaluar cómo se cumplen los derechos de esta carta en el país.
Tienen la obligación de informar al Gobierno de España cada vez que se lo pidan.

Además, el Consejo General del Poder Judicial tiene que incluir información sobre esa evaluación en el informe anual que presenta en las Cortes Generales.

